

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE  
MANATI – ATLANTICO**

**E M P L A Z A :**

A todas las **PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION** contra la deudora señora NORIS MENDOZA ARELLANA, identificada con la C. C. No. 22.453.341, de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 463 y 108 del Código General del Proceso, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (05) días siguientes a la expiración del término de emplazamiento. El presente edicto es con el fin de que comparezcan al proceso por sí o por intermedio de apoderado y hagan valer sus derechos, dentro del proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA MULTIACTICA DE TRABAJADORES "COOAYUDAR" contra las señoras NORIS MENDOZA ARELLANA, ROSA BARRAZA MANOTAS y MIRIAM JULIA ORTIZ TORREBLANCA, se aceptó la acumulación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS "COOMULTIEFICAZ DEL CARIBE", radicado en este juzgado bajo el No. **084364089001-2016-00163-00**, por auto de fecha [diciembre 13 de 2023](#).

**Se le informa todas las personas que pretendan intervenir que podrán comunicarse o constatare directamente con el Despacho a través del correo electrónico Institucional [j01prmpalmanati@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmanati@cendoj.ramajudicial.gov.co) o acercarse a las instalaciones del Juzgado: Dirección Calle 7 No. 5B – 56 Manatí – Atlántico., en el horario comprendido de 7:30 A.M., a 12:30 MM., y de 1:00 P.M., a 4:00 P.M., de lunes a viernes. Igualmente, se le hace saber que el expediente está habilitado para consulta en la Página WEB TYBA consulta de procesos, digitando el radicado del proceso 08436408900120160016300, entre otros.**

**Se entenderá surtido el presente emplazamiento 15 días después de haberse publicado en la Página WEB de la Rama Judicial en el micrositio designado para este Despacho Judicial y se le advierte a los Citados PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN - Emplazados que de no comparecer dentro del término señalado al proceso, se adelantará simultáneamente en cuaderno separado, el trámite de cada demanda, tal como se dispone para la primera.**

La presente publicación se hace hoy 15 de enero de 2023, en cumplimiento a lo Dispuesto en la ley 2213 de 2022 en concordancia con el **Art. 108 de nuestro estatuto procesal general.**

  
YANISMAR TORRES BENAVIDES  
SECRETARIA